

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Momentos solemnes.—Tribunales de oposición.—Sociedad Española de Pedagogía: una instancia interesante.—Revista de la prensa.

REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA.—Italia: trabajo manual educativo.—Portugal: Censo escolar de Lisboa.

ECOS DEL MAGISTERIO.—A la Asamblea.—Lo que debemos pedir.—Aumento de una categoría. (Angel Martín).—Una petición valiosa que cuesta muy poco. (José Muñoz).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La Nacional. SECCION OFICIAL.—Índice de la Gaceta.—Real orden declarando que el Juez decano será nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública en donde haya varios jueces de primera instancia.—Reales órdenes nombrando Tribunales de oposiciones.—Reales órdenes anunciando vacantes de cátedras.—Sentencia reconociendo derecho como Profesor normal.

NOMBRAMIENTOS.—Madrid, Burgos, Toledo, Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Madrid.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

BONOS DE SUBSCRIPCION

Llamamos la atención de nuestros lectores respecto al anuncio que publicamos en otro lugar sobre este asunto. Todos podrán obtener ventajas, aunque compren nuestros libros en librerías de provincias.

Librerías recomendadas.

Las hallarán nuestros lectores en el anuncio bonos de subscripción que publicamos en este número. Procuraremos ampliar en breve la lista.

De actualidad.

Momentos solemnes. Escribimos estas líneas en momentos verdaderamente críticos para la primera enseñanza; quizá decisivos en lo porvenir.

El Congreso de los Diputados ha terminado sus tareas preparatorias y está para constituirse; cuando estas líneas lleguen al lector, estará ya definitivamente constituido.

El proyecto de ley reformando la Administración local está ya hecho por el Gobierno y firmado por S. M. el Rey para llevarlo á las Cortes; quizá cuando estas líneas lleguen á nuestros abonados habrá sido ya leído ese proyecto en el Congreso.

¿Qué contiene esa reforma? ¡No lo sabemos en estos momentos! Puede ser, en orden á la primera enseñanza, una cosa inocente, ó poco menos; puede ser un verdadero explosivo; dudosamente contendrá algo favorable para los Maestros.

Según todas las noticias, se inspira ese proyecto en un criterio descentralizador.

Descentralizar es dar á los Ayuntamientos mayores atribuciones, más amplias facultades, y esto, que puede ser bueno y defendible en algunos casos y cosas, es inadmisibile en la primera enseñanza.

Sin tantos pujos y alardes descentralizadores, ya en otro proyecto sobre Administración local, del Sr. Maura, se autorizaba á los Alcaldes para imponer multas á los Maestros.

Con estos precedentes y con estos datos,

¿no es para temer la descentralización y el proyecto que se anuncia?

Si cuando el Sr. Maura era menos descentralizador llegaba ya á conceder facultades para imponer multas, ¿qué hará ahora?

Ante ese misterio estamos al escribir estas líneas. ¡Ya ve el lector si los momentos son solemnes y pueden ser decisivos!

Afortunadamente, ante el peligro se levanta también un gran muro para la defensa del Magisterio.

Distintas Sociedades vienen trabajando en pro de la primera enseñanza; las unas, formadas exclusivamente de Maestros; las otras, de Maestros y de otros elementos protectores y defensores de la primera enseñanza, sumando así fuerzas considerables y de la mayor importancia.

Como por milagro, esas sociedades, sin dejar de ser lo que es cada una, se han unido ante el peligro y se aprestan á la defensa. Es muy dudoso que se hubiese llegado tan pronto á sumar tantos elementos valiosos sin la asistencia y sin el concurso de diversas sociedades.

Para la campaña que se prepara en beneficio de la enseñanza han ofrecido su concurso personal desde ex-Ministros conservadores á republicanos, desde el Ilmo. señor Obispo de Madrid, hasta el avanzado señor Labra.

La Comisión organizadora de la Asamblea Nacional Pedagógica, además de los trabajos que viene haciendo, ha designado ya una ponencia especial para que apenas se publique el proyecto de Ley de administración local, lo estudien minuciosamente, señalen los puntos dañosos para la enseñanza y propongan soluciones.

La Asamblea vendrá después á modificar, sancionar ó aclamar las conclusiones de esa ponencia y á robustecer los acuerdos con toda su autoridad.

Todos los asuntos que han de tratarse son interesantes, todos tienen trascenden-

cia para el Magisterio y para la enseñanza; pero tales son los momentos, que quizá lo de más transcendencia sea lo referente á la ley de Administración local y á la unión de las diferentes sociedades, si llega á consolidarse como todos deseamos.

Ved pues, si los momentos son solemnes y pueden ser decisivos. Estamos ante un enigma, y estamos afortunadamente preparados para la batalla.

Es todo lo que podemos decir hoy; en el número próximo podremos ser más claros pues se conocerá el proyecto y estará en funciones la Asamblea Nacional Pedagógica, á la cual miran con cariño todos los amantes de la enseñanza.

Tribunales de oposición.

En el presente número publicamos los nombramientos de Tribunales para proveer las Escuelas vacantes de 2.000 y más pesetas anunciadas á oposición.

Por falta de espacio dejamos de publicar las relaciones de aspirantes para estas Escuelas, que han sido, 327 opositores y 253 opositoras.

Publicaremos estas relaciones en uno de los próximos números.

Sociedad Española de Pedagogía.

Una instancia interesante. He aquí copia de los conceptos de la instancia dirigida por la *Sociedad Española de Pedagogía* al Ministro de la Guerra.

«La instrucción popular es elemento necesario para la instrucción militar del soldado, y así lo reconocen y proclaman autoridades eminentes y distinguidos tratadistas de asuntos de guerra: ello es tan evidente y notorio, que los que suscriben se creen relevados de citar hechos y de aducir frases históricas que atribúan victorias famosas, más que á las armas, á la instrucción del soldado que las manejaba con pleno conocimiento de su misión y de su alcance. Para tener un ejército á la moderna, capacitado de su misión y apto para desempeñarla, no es posible prescindir un momento

de la instrucción primaria del soldado, base de toda instrucción técnica militar propiamente tal.

Por desgracia de España, las leyes que establecen la primera enseñanza obligatoria para todos los ciudadanos, no se cumplen y la irregularidad en la asistencia á las Escuelas es tan grande, tan repetida y tan pertinaz, que á pesar de los notorios esfuerzos del Magisterio primario, pasan muchos niños de los trece años sin saber leer ni escribir, y llegan al ejército en una lamentable ignorancia de los conocimientos más necesarios para la vida y para cumplir bien sus deberes, de soldado primero y de ciudadano después.

Así lo reconocen dignísimos oficiales del Ejército y Ministros antecesores de V. E., que no solamente lo han proclamado lealmente, sino que, procediendo con evidente patriotismo, han tratado de poner remedio á ese mal, estableciendo clases ó Escuelas de primera enseñanza en los regimientos para atender á la educación de los soldados, extirpando el analfabetismo de unos y perfeccionando los conocimientos rudimentarios de los otros.

La *Sociedad Española de Pedagogía*, y en su representación los que suscriben, que vienen trabajando por la difusión de la cultura popular, realizan un acto de justicia reconociendo esas laudables iniciativas del Ejército, y no vacilan en acudir á V. E. para que acoja con simpatía esa idea de crear una Escuela primaria en cada regimiento, confiándola á un Maestro de primera enseñanza con título que garantice su competencia, para que junto al Sacerdote y al Médico militar, figure también el Maestro, con lo cual el Ejército realizará de modo completo su misión altísima de defender á la Patria contra sus enemigos, pues entre los enemigos de la Patria hay que colocar también la ignorancia nacional. Con celo, al difundir la cultura en las clases sociales que más lo necesitan, se facilitaría en grado sumo la instrucción militar del soldado, se elevaría el nivel medio de la cultura, habría quien bendeciría sus años de servicio militar al recordar que en ellos adquirió la instrucción necesaria, y muchos que desconocen la lectura, podrían, al poseerla, leer la Historia de España llena de proezas de nuestro Ejército.

Por todo lo expuesto la *Sociedad Española de Pedagogía* y en su nombre los que suscriben,

A V. E. suplican que como mejor proceda y sea realizable, se sirva acordar lo siguiente:

1.º Que en cada regimiento se cree una Escuela de primera enseñanza para dar la debida instrucción á todos los soldados, debiendo éstos prolongar su permanencia en las filas hasta que sepan por lo menos leer y escribir correctamente.

2.º Que el cuerpo de Maestros militares se organice de modo permanente, entrándose en él por concurso entre los actuales Maestros de Escuelas públicas, ó por oposición entre los que tengan el título correspondiente.

Es gracia etc., etc.

El borrador de la anterior instancia fué aprobado en la sesión de la *Sociedad Española de Pedagogía*, el día 25 de Mayo próximo pasado.

REVISTA DE LA PRENSA

El Profesorado, de Granada, inserta un artículo del Dr. Pulido sobre los juegos de los niños, artículo escrito para *Heraldo de Madrid* que nosotros publicamos y hemos visto reproducido en muchos periódicos profesionales, por sus relaciones con la Pedagogía.

La Voz, de Toledo, publica un artículo de su Director Gómez Santamaría examinando los proyectos de presupuestos del Estado para deducir la preterición en que quedan los asuntos de la primera enseñanza, función esencialísima del Estado para todo progreso.

La Enseñanza Primaria, de Castellón, reproduce el artículo poco ha publicado por EL MAGISTERIO ESPAÑOL sobre «El embargo de sueldos». Agradecemos la atención y el que cite la procedencia.

La Revista Escolar, de Cádiz, dedica su artículo de entrada á exponer algunas gratas impresiones sobre la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid el día 9 del corriente, y expone el temor de que con la nueva ley de administración local vuelvan otra vez los Maestros á caer bajo la *paternal tutela* de los municipios.

El Profesorado Conquense traslada á sus columnas el concepto que sobre el *bloqueo* han expresado algunos periódicos profesionales.

La Orientación, de Guadalajara, expresa la satisfacción que le produce ver unidos á todos los Maestros en la empresa de defender los intereses de la clase en la próxima Asamblea.

El Magisterio Navarro reseña la conversa celebrada por todos los Maestros del valle de Ilzarbe

en Puente la Reina. En ella tratáronse asuntos de gran interés para los Maestros de la región, poniéndose los cimientos para constituir la asociación de todos los Maestros navarros.

Revista Pedagógica Extranjera.

ITALIA.—Trabajo manual educativo. ∞ ∞ ∞

Ha sido oficialmente anunciado el XIX curso de trabajo manual educativo en Ripatransone.

Como en los años pasados, se dividirá en tres grados: el inferior, de los que aspiran á ser habilitados para la enseñanza manual en la Escuela elemental, y durará del 27 de Julio al 25 de Agosto; el superior, de los que se preparan para la enseñanza en las Escuelas complementarias y normales; el de perfeccionamiento, de los que aspiran á habilitarse para la enseñanza del trabajo manual en cursos magistrales. Durarán estos dos últimos grados del 28 de Agosto al 26 de Septiembre.

Al primer grado podrán aspirar todos los Maestros que lo deseen, sean italianos ó extranjeros; para los grados segundo y tercero se requiere la previa aprobación del primer grado.

Las instancias deberán ser dirigidas al Director del curso, prof. Emidio Consorti, antes del 15 de Julio para el primer grado; hasta el 16 de Agosto para los grados superior y de perfeccionamiento. Con la instancia debe enviarse la suma de 20 liras para los gastos de material.

Los programas son, con ligeros variantes, los mismos de los años anteriores. El Director del curso enviará cuantos pormenores se deseen á quien los solicite.

PORTUGAL.—Censo Escolar de Lisboa. ∞ ∞ ∞

Después de muchos trabajos se ha terminado el censo escolar de Lisboa. Esta obra, tan importante como difícil, ha sido dirigida por el Profesor Ulises Machado, asistido por algunos dependientes de las Escuelas de la capital.

El número de niños comprendidos en la edad escolar es en Lisboa de 37.000 próximamente, de los cuales 19.000 son niños y 18.000 niñas.

En España está mandado que se haga el censo escolar, pero no tenemos noticia de que se haya realizado en ninguna parte de una manera formal y seria. En Madrid mismo se carece de un censo escolar que merezca entera confianza.

Ecos del Magisterio.

A la Asamblea. Recibimos un brioso artículo de nuestro compañero D. Ricardo Martín, Maestro de San Martín de Valdeiglesias, excitando á todos los Maestros, Asociaciones, Inspectores, etc., á concurrir á la Asamblea del día 9. El exceso de original no nos ha permitido publicar á tiempo el referido artículo.

Lo que debemos pedir. Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.—Arenas de Iguña (Santander), 1.º 5, 1907.

Muy señor nuestro de nuestra más distinguida consideración: Enterados los que subscriben del artículo publicado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL núm. 3.095, correspondiente al 27 de Abril del corriente, no vacilan en manifestarle que lo procedente y de más fácil realización sería para todo el Magisterio en general, el solicitar de los poderes públicos el aumento en una categoría, puesto que pedir más, por ahora, sería causa, como ustedes y nosotros creemos, de no obtener mejora alguna.

Todos vemos lo que necesita la clase, pero dadas las circunstancias actuales, no se puede extender mucho, pues por desgracia, las cuestiones de primera enseñanza se miran con poco amor por los que debían estar persuadidos que es la base de la regeneración de un país.

Por tanto, y vistas las razones expuestas en su brillante artículo, nos adherimos á la idea de gestionar el aumento en una categoría; y ojalá que, dejando antagonismos, como nosotros piense todo el Magisterio, por ser, repetimos, lo más fácil de conseguir. Lo demás lo creemos irrealizable por ahora.

Con tal motivo, se repiten de usted y nos ofrecemos incondicionalmente sus seguros servidores q. l. b. l. m., Domingo S. de Regadera, Maestro de Arenas de Iguña.—Carmen Rodríguez, Maestra de Arenas de Iguña.—Diego Dámaso Gutiérrez, Maestro de Anievas.—Braulia Montero Romero, Maestra de Anievas.—Nemesio Gutiérrez, Maestro de Santa Cruz.—Aniceto G. de la Fuente, Maestro de Molledo.—Ramón Fernández Permá, Maestro de Pedredo.—Ramón Terán, Maestro de San Vicente. Joaquín Sancho, Maestro de los Llares.—Angela Husillos, Maestra de Bortroniro.

Busquistar (Granada), 5 Mayo de 1907.

He tenido el gusto de ver su bien escrito artículo «¿Qué conviene pedir? Consulta á todos», in-

serto en EL MAGISTERIO del 27 del pasado, debiendo decirle que estoy conforme en todo con la opinión de usted, y, por lo tanto, le autorizo incondicionalmente para que haga figurar mi nombre en todas las peticiones que sobre este asunto haga, y siendo como es del mayor interés, conviene apretar todo lo posible á fin de sacar el mejor partido que se pueda; siendo para ello muy bueno lo que usted practica, es decir, no llevar criterio cerrado ni pedir mucho, y en este punto, todavía si ve usted dificultades en conseguir el aumento de una categoría, pida media, que quizá tres millones de pesetas no asuste á los Ministros, y pudiéramos en dos presupuestos conseguir el minimum de lo que hoy queremos.—*Narciso Martín.*

Aumento de una categoría ∞ ∞ ∞

Para conmemorar el enlace matrimonial de nuestro joven Monarca,

hicieron los Maestros multitud de peticiones. Quizá por ser muchas y por la tendencia particularísima y casi general que se advirtió en las mismas, se tomó la resolución ministerial de que ninguna fuese atendida, no habiendo quedado de ellas otro rastro que lo del aumento de una categoría que, con gran espíritu de imparcialidad, pidieron entonces los Maestros de Don Benito (Badajoz), petición que fué patrocinada por muchos compañeros, entre los que se distinguieron los de la ciudad condal, y por varios periódicos profesionales y muy singularmente por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, revista que, desde que los citados Maestros extremeños expusieron en el núm. 2.980 de la misma tan feliz idea, no ha cejado ni cesa de ampararla y sostenerla en cuantas ocasiones se la han presentado y presentan, como está probándolo en estos críticos momentos en que, para defender nuestros intereses morales y materiales van á reunirse en próxima é importantísima asamblea personalidades de gran significación dentro y fuera del Magisterio.

No se oculta á los Maestros la situación poco próspera de España para aumentar los gastos del Erario, ni mucho menos que hay otras clases más remuneradas; pero tampoco desconocen que la suya es la única quizá que disfruta hoy el mezzuino sueldo de hace medio siglo, con el que se hace la vida poco menos que imposible.

Teniendo en cuenta las precedentes razones, los compañeros dombenitenses, apartándose de egoísmos y medros personales, se limitaron á hacer una petición factible y modestísima en la que ningún Maestro saliese preterido, esto es, á pedir el aumento de una categoría para todos, respe-

tando los demás emolumentos que hoy disfrutaban.

Encarñados nosotros con esta idea, siquiera sea por la participación que tuvimos en su origen, no podemos menos de mostrar nuestra profunda gratitud á cuantos vienen coadyuvando á su consecución, y de excitar á nuestros compañeros para que también la presten decidido apoyo, valiéndose para ello de cuantos medios estén á su alcance.

La petición es justa, legal, equitativa y de oportunidad, y por lo mismo debemos pedir, con verdadero empeño, sea atendida; mas si tuviéramos la desgracia de que sucediese lo contrario, no por ello debemos desmayar ni mucho menos abandonarla, pues si tal hiciéramos seguiríamos con la fatal y tan arraigada costumbre en nosotros de defender con mucho brío y mayor entusiasmo, un mes, dos meses, una mejora cualquiera, para en seguida dar al traste con ella por nuestra falta de perseverancia, como ha sucedido recientemente con la en que pedíamos desapareciese la injusta y hasta inhumana limitación de los tres años.

No, no prosigamos por ese camino: por él es imposible llegar á la realización de nuestras aspiraciones, pues aprovechándose de nuestra debilidad é inconstancia, ahora y siempre seremos desatendidos.

El derrotero que debemos seguir en el pleito que hoy ventilamos y en los que hayamos de ventilar en lo sucesivo nos le están indicando en estos momentos los marinos españoles. Imitemos, pues, su conducta; y ya que importantísimas sociedades, que todos conocemos, olvidan antiguas discordias para unidas trabajar en favor de nuestra causa, ayudémoslas en sus desinteresadas y nobles gestiones, acudiendo á la lucha como uno solo, seguros de que si vencemos, la gloria será de todos.

ANGEL MARTIN.

Murcia 2-VI-1907.

Una petición valiosa que cuesta muy poco. Sabido es de todos que á la clase del Magisterio se la moteja de rutinaria, mezquina y pedigrüña; pero pidamos con razón y justicia y se nos atenderá. No pidamos lo imposible, aunque vivamos una vida de amarguras ejerciendo la humilde profesión del Magisterio, sin más recursos que las apremiantes necesidades, ni más amparo, protección ó ayuda que el que quieren dispensar cuatro Alcaldes, orgullosos como ellos solos porque ofician la misa en latín y hasta parece que dirigen los intereses populares hacia un inevitable derrumbadero. Poco bien proporcionan á la hermosa obra de la educación, por-

que tal es su desgracia, que ni comprenden, salvo honrosas excepciones, lo que se les dice, ni aciertan á expresar lo que sienten. Con tan bellas cualidades, hay Presidente de Junta local que si se cierra en sus trece no hay quien lo saque para la enseñanza una triste circular, que no le cuesta un céntimo, y la mejoraría considerablemente si obligase á los padres á mandar sus hijos á la Escuela. Con un poco de energía, una buena voluntad y unos cuantos céntimos que se gastaran para proteger la instrucción primaria, ¡cuán grandes habrían de ser los resultados! Si se impusiera una multa á los que descuidan la educación de sus hijos ó encargados, si se premiara la buena asistencia y el mérito con la parte que de las multas correspondiese al Maestro, que donaría con gusto, ya que se convierte en denunciante al dar parte de la asistencia escolar, y una pequeña cantidad que al efecto destinara cada Municipio, ¡qué guerra llevaba el analfabetismo! Sin este poderoso enemigo, ¡cuán valiente sería España reservando las fuerzas que gasta inútilmente peleando contra la ignorancia! Sin ese grande peso de la razón, de la inteligencia y del bolsillo, ¡cuán rica sería nuestra Patria con el dinero que malgasta en pagar verdugos y gastos carcelarios que tanto deshonran á un pueblo culto! Si la enseñanza fuese obligatoria, como está mandado, no se vituperaría contra el Magisterio como al presente, y otra fuera la consideración de la clase. Por que ésta viva considerada, hay que trabajar todos sin interrupción buscando el apoyo en el Municipio, que es el campo en que pululamos. ¿Qué como se consigue? Muy fácil y sin gastar un céntimo. Haciendo compatibles los cargos de Maestro y Concejal, á la manera que lo son los de los Profesores de las Escuelas Normales é Institutos. Con intervención en el Ayuntamiento, ya se repararían por necesidad los locales-Escuelas y se haría la enseñanza obligatoria, al par que al Maestro se le miraría, no como á un parásito del pueblo, sino como á uno de sus más importantes vecinos. Para lograrlo, llamamos la atención del Magisterio é invitamos á la *Sociedad Española de Pedagogía* para que solicite la compatibilidad del cargo de Maestro de primera enseñanza con el de Concejal, y si se logra, obtendrá la clase del Magisterio una mejora considerable que no le cuesta un céntimo al Estado.

JOSÉ MUÑOZ.

Ventosa (Salamanca) 18-5-1907.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre. — La correspondencia y libranzas al Director. — Reina, núm. 8, Madrid. — Apartado núm. 131

Asociaciones de Maestros.

La Nacional.—Resolviendo consultas que pudieran surgir de la lectura del proyecto de Reglamento para la Sección de Socorros Mutuos de esta Asociación, publicado en *Unión y Sinceridad*, del mes de Mayo anterior, esta Comisión permanente ruega á sus Asociaciones parciales, que examinen detenidamente el citado proyecto de Reglamento, y anoten al margen de su articulado y al pie del mismo, en uno de los ejemplares de *Unión y Sinceridad*, que se envían á las Asociaciones, cuantas observaciones estimen que se debe tener en cuenta al redactar el Reglamento definitivo por nuestra Junta Directiva, y lo remitan cuanto antes al Vocal de su respectivo distrito universitario, quien los extractará y presentará en las sesiones del mes de Agosto venidero.

Con ello, la resultante de esta especie de plebiscito será la opinión y el voto de la totalidad ó de la mayoría del Magisterio asociado, y tendrá por garantía de acierto el ser obra de todos, no producto de unos cuantos.

Madrid, 3 de Junio de 1907.—*Manuel Cortés y Cuadrado, Juan C. Arroyo.*

Sección oficial

Índice de la GACETA. 3 Junio. — Real orden declarando que el Juez decano será nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública en aquellas poblaciones en que haya varios de primera instancia.

— Otras nombrando Profesores de Universidades.

— Otra disponiendo se anuncie nuevamente á oposición libre entre Doctores la Cátedra de Historia Universal, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

— Otra disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes por fallecimiento de don Pedro Urraca y Gutiérrez, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

4 ídem.—Real orden resolutoria de un expediente relativo á la interpretación que deba darse al precepto de la ley de Presupuestos que concede al cargo de Oficial mayor de la Secretaría de la Universidad Central la categoría y derechos de Secretario general de Universidad de provincia.

5 ídem.—Reales órdenes nombrando los Tribu-

nales que han de juzgar las oposiciones á Escuelas de niñas y de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas.

Subsecretaría.—Anuncios de vacantes de Cátedras en Escuelas de Artes é Industrias.

Vocales de Juntas provinciales de Instrucción pública.

Real orden de 20 de Mayo, declarando que el Juez decano será nom-

brado Vocal de dicha Junta, en aquellas poblaciones en que haga varios de primera instancia.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, acerca de cuál de los Jueces de primera instancia de las poblaciones en que haya varios debe actuar ó formar parte de la Junta provincial, en cumplimiento del art. 3.º del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902; y

Resultando que unas veces se ha seguido la costumbre de nombrar para los citados cargos á los Jueces decanos, y otras á aquellos que por sus condiciones especiales están más en armonía con las funciones de las Juntas de Instrucción pública:

Considerando que, por analogía con los demás casos en que se trata de Vocales pertenecientes á Corporaciones numerosas, sería lógico exigir la formación de ternas para que los nombramientos fueran hechos por este Ministerio; pero, por otra parte, como el citado Real decreto da carácter unipersonal á la designación, y el Juez decano es el representante de sus compañeros, también deberá serlo en lo que á la enseñanza se refiere;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar que el Juez decano será nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública en aquellas poblaciones en que haya varios de primera instancia, y sólo en el caso de que sus ocupaciones no le permitan atender á los deberes de su cargo se elevará á este Ministerio propuesta en lista para el nombramiento que estime oportuno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 3 Junio.)

Tribunales de oposición.

Reales órdenes de 3 de Junio nom-

brando los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á Escuelas de niñas y de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y en el 7.º del de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á Escuelas de niñas, dotadas con 2.000 ó más pesetas, cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 2 de Febrero último, se constituyan en la siguiente forma:

Presidente, D. José Garzón Pérez, Consejero de Instrucción pública; y como Vocales: D. Norberto Macho y Velado, Catedrático del Instituto general y técnico de Zamora y núm. 2 del escalafón; doña Rosario García González, Directora y Profesora de la Normal de Córdoba, núm. 2 del escalafón; doña Dolores Cebrián y Fernández Villegas, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, núm. 3 en las oposiciones de Ciencias terminadas en 1905; doña Francisca Gil, Maestra Superior de Madrid y ex Regente de la Normal de Puerto Rico; doña Adela Blanco, Maestra Superior de la Escuela Modelo de Madrid, y D. Fidel Galarza, Cura párroco de Santa Bárbara, en esta capital.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y 7.º del de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á Escuelas de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas, cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 2 de Febrero último, quede constituido en la siguiente forma: Presidente, D. Antonio Sánchez Moguel, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Universidad Central; y como Vocales: D. Faustino Pérez Ortiz, núm. 1 del escalafón y Catedrático del Instituto de Alicante; D. Gonzalo Sanz, Director y Catedrático de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca; D. Federico López Gonzá-

lez, Profesor de la Normal de León; D. Manuel Cortés y Cuadrado, Maestro de Escuela Superior de Madrid, Licenciado en Derecho y Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio de primera enseñanza; D. Rufino Blanco, Regente de la Normal Central de Maestros y Doctor en Filosofía y Letras, y D. Vicente Casanova, Cura párroco del Buen Consejo (Catedral) de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 5 Junio.)

Normales.

Reales órdenes de 27 de Mayo anunciando vacantes de cátedras.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que la Real orden de 11 de Abril último, inserta en la *Gaceta* del 19, señalaba para solicitar por concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de León sin que se haya presentado aspirante alguno;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el referido concurso de traslado.

2.º Que dicha plaza se anuncie á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que puedan aspirar á este concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio procedentes de oposición á la Sección de Letras, los que no pertenezcan á Sección alguna determinada y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

4.º Que las condiciones que hayan de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

5.º Que los solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Supe-

rior de Maestros de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que tanto las condiciones que han de reunir los aspirantes como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

3.º Que los aspirantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivos hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 6 de Junio.)

Escuelas Normales.

Sentencia de 12 de

Enero de 1907 declara-

rando que tiene derecho á percibir el tercer quinquenio como Profesor de Escuela Normal.

En la Villa y Corte de Madrid á 12 de Enero de 1907, en el pleito que ante nos pende entre don Luis Pérez Allú, demandante, y la Administración general demandada, sobre revocación de la Real orden de 12 de Febrero de 1906.

Resultando: que D. Luis Pérez Allú fué nombrado en 7 de Noviembre de 1890 Profesor de la Escuela Normal superior de Maestros de Puerto Rico, tomando posesión el 22 de Diciembre de 1890 y cesando en dicho cargo en 18 de Octubre de 1898.

Resultando: que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Mayo de 1899 que declaró á varios Catedráticos, y entre ellos á Pérez Allú, excedentes en el Profesorado de Escuelas Normales y ordenó su colocación en las de la península, fué nombrado Pérez Allú Profesor numerario en comisión de la Escuela Normal Elemental de Pontevedra por Real orden de 13 de Julio de 1889 y tomó posesión en 26 de los mismos mes y año, continuando en el mismo cargo hasta 19 de Noviembre de 1900, posesionándose al día siguiente del de Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca.

Resultando: que la Real orden de 13 de Diciem-

bre de 1899 concedió á Pérez Allú el aumento anual de 500 pesetas sobre el sueldo que en aquella época disfrutaba en equivalencia al ascenso de 200 pesos anuales que por el primer quinquenio servido en la Escuela Normal de Puerto Rico le había sido concedido por la Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Marzo de 1897.

Resultando: que por otra Real orden de 27 de Abril de 1901 se concedió á Pérez Allú el ascenso de 500 pesetas por el segundo quinquenio servido vencido en 11 de Marzo de 1901.

Resultando: que en 11 de Diciembre de 1905 solicitó dicho interesado la concesión del tercer quinquenio, y por Real orden de 12 de Febrero de 1906, teniendo en cuenta que por Real orden de 20 de Julio de 1901 recaída en un expediente de concesión del segundo quinquenio á dichos Profesores de Escuelas Normales procedentes de Ultramar, se declaró que los servicios prestados en Ultramar por los Profesores Normales que hubiesen ingresado por concurso no les eran computables para los efectos del ascenso por quinquenio en la Península sino á partir de la fecha de la publicación del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y que con arreglo á la citada Real orden, no cumplía el interesado el tercer quinquenio hasta 25 de Septiembre de 1908, se desestimó la instancia de Pérez Allú en que solicitaba el tercer quinquenio.

Resultando: que contra la citada Real orden dedujo recurso contencioso en nombre de Pérez Allú el Licenciado D. Isidoro Pérez Oliva, quien formalizó la demanda con la súplica de que se revoque dicha Real orden y se declare en su lugar que el tercer quinquenio venció en 11 de Marzo de 1906 y en su consecuencia, que desde dicho día se le deben abonar 500 pesetas anuales sobre el sueldo de 3.000 pesetas que disfrutaba y los quinquenios reconocidos.

Resultando: que el fiscal contestó la demanda con la súplica que se absuelva de ella á la Administración y se confirme la Real orden recurrida.

Visto siendo Ponente el Magistrado D. José González Blanco.

Vistos los artículos 197, 202 y 203 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, que establecen para los Maestros y Maestras un aumento de sueldo y para el Profesorado de las Escuelas Normales la mejora gradual de dotación que determine el Reglamento.

Visto el Real decreto de 20 de Septiembre de 1878 que estableció la unificación de las carreras civiles de la península y de las provincias de Ultramar, haciéndose mención expresa de las Es-

cuelas Normales y de Instrucción primaria, mandando que el personal de todas las referidas carreras civiles constituya en cada clase una misma carrera, se rija por disposiciones análogas y sirva indistintamente en la Península y en Ultramar, y añadiendo que los Profesores de Instrucción pública en Ultramar formarán un solo cuerpo con los de la Península; y tendrán los mismos requisitos y derechos según la clase y grado de los establecimientos á que pertenezcan.

Visto el artículo 6.º número 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1886 que dispone que en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento se incluyan los créditos necesarios para abonar á los Maestros de las Escuelas Normales, por el carácter de profesionales que éstas tienen, los premios de antigüedad que á los mismos correspondan.

Visto el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Junio de 1890, que estableció los quinquenios en favor de los profesores numerarios de las Escuelas Normales de Cuba y Puerto-Rico.

Vistas las leyes de presupuestos de Cuba de 30 de Junio de 1892 y 6 de Agosto de 1893 y la de Puerto-Rico de esta última fecha, que autorizan al Gobernador, entre otras cosas relativas á la organización de la enseñanza y situación del magisterio, para que el Real decreto de 20 de Septiembre de 1878, que estableció la unificación del Profesorado, tenga la oportuna aplicación.

Vista la Real orden de 21 de Julio de 1894 que reconoce al Profesorado de ambos sexos de las Escuelas Normales el derecho á percibir el aumento gradual de sueldo por quinquenios.

Y visto el artículo 73 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, que asimismo declara el derecho que tienen los Profesores numerarios de las Escuelas Normales de ambos sexos para percibir además del sueldo los quinquenios legales.

Considerando: que la Real orden de 12 de Febrero de 1906 que deniega á D. Luis Pérez Allú el quinquenio tercero que había solicitado, no invoca más fundamento que otra Real orden de 26 de Junio de 1901, en la cual resolviendo un caso particular se dice que en general los servicios prestados en Ultramar por esta clase de Profesores no les son computables en la Península sino á partir de la fecha del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y es de toda evidencia que al emplearse en dicha Real orden de 1901 las palabras «EN GENERAL», con que empieza su parte dispositiva, pierde, precisamente por ellas, todo carácter de generalidad, porque estas palabras implican que cada caso que se someta al fallo de

la Administración puede representar una excepción y lo resuelto en el de autos lo demuestra, ya que sin duda alguna el Ministro de Fomento al conceder á Pérez Allú los dos primeros quinquenios por las Reales ordenes de 13 de Diciembre de 1899 y 27 de Abril de 1901, aquélla ratificando otra del Ministerio de Ultramar de 11 de Noviembre de 1896, prejuzgó irrevocablemente la cuestión en la vía administrativa, porque la Administración no puede volver sobre sus acuerdos para dejarlos sin efecto cuando son declaratorios de derechos, y reconoció el de Pérez Allú porque este derecho no es más que *uno*, siquiera su realización se halle escalonada por quinquenios hasta tal punto que reconocido el primero no pueden negarse los sucesivos mientras una ley no lo prohíba ó el funcionario no deje de prestar servicio; siendo además de notar en este mismo orden de consideraciones, que la Real orden de 13 de Diciembre de 1899, que reconoció en absoluto y sin condiciones el primer quinquenio de Pérez Allú, sancionando de paso lo hecho por el Ministerio de Ultramar en 1896 es posterior al Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y sin embargo, no dice, como en la Real orden recurrida se expresa, con error, que el derecho de Pérez Allú no nació hasta que aquel Real decreto se publicó.

Considerando: que este Real decreto ha sido interpretado equivocadamente en la Real orden reclamada al no concederse eficacia más que para el porvenir y suponer en consecuencia que sólo desde su publicación tienen derecho los Profesores de Ultramar á los quinquenios correspondientes porque al decirse en su artículo 73 que los Profesores numerarios de las Escuelas Normales tienen derecho á percibir, además del sueldo, los quinquenios legales, bien claramente se ve que no dispone nada nuevo, sino que recuerda y ratifica que hay unos quinquenios legalmente establecidos, á los cuales tienen derecho aquellos Profesores.

Y considerando: que publicado el Real decreto de 20 de Septiembre de 1878 y reforzado por la sanción legislativa de la Ley de presupuestos de Cuba y Puerto Rico de 1892 y 1893, los Profesores de Instrucción pública de Ultramar formaron un solo cuerpo con los de la Península y tuvieron todos los mismos requisitos y derechos, según literalmente se consigna en dicho Real decreto, y habiéndose reconocido reiteradamente á los de la Península, entre otras disposiciones legales por las que se citan en los vistos de 1857, 1886, 1894 y 1898, el derecho al aumento gradual de sueldo por quinquenios, no es posible negar este mismo

derecho á los de Ultramar, como lo hace la Real orden reclamada, sin que ello implique una verdadera violación de la ley, lo que resulta de desconocer la eficacia del Real decreto de unificación de las carreras civiles de 1878, á pesar de haberlo sancionado las leyes de presupuestos de las Antillas de 1892 y 1893.

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la Real orden de 12 de Febrero de 1906, y en su lugar declaramos que D. Luis Pérez Allú tiene derecho á percibir el tercer quinquenio en la forma que lo ha solicitado y que la administración se halla, en su virtud, obligada á abonárselo desde el día 11 de Marzo último.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* de Madrid y se insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Ricardo Molina, Fermín H. Iglesias, José González Blanco, Emilio de Alvear, Ricardo Maya, Sebastián Carrasco, Antonio Martínez Lage.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. José González Blanco, Magistrado de este Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala de lo contencioso-administrativo en el día de hoy, de que, como Secretario certifico.

Madrid 12 de Enero de 1907.—Licenciado, *Luis Maria Llorente*.

NOMBRAMIENTOS

Madrid.—Han sido nombrados Maestros y Maestras, en virtud del concurso único de Septiembre de 1906, para el desempeño de las Escuelas vacantes en esta provincia y en los pueblos siguientes:

Maestros: D. Manuel Cebrián Milano, para Collado Villalba; D. Simeón R. Reig é Iraro, para Rascafría; D. Antonio Bravo Arcazas, para Collado-Mediano; D. Juan Francisco de Mingo y Jubero, para Ajalvir; D. Dionisio Gil y Armiz, para Montero de la Sierra; D. Félix Jiménez y Manteón, para El Vellón; D. Juan Sánchez y López, para Valdelaguna; D. Marcos Campo y García, para Chapinería, y D. José Fernández Martínez, para Piñuécar.

Maestras: Doña María Josefa Rivas Muñoz, para Anchuelo; doña Engracia Puentes Porta, para Collado-Mediano; doña Aurelia García Domingo, para El Vellón; doña María Patrocinio López Romero, para Navalafuente; doña Desideria Garrido Casado, para San Mamés (Navarredonda); doña Petra Hidalgo y Matas, para Pezuela de las Torres; doña Dolores Cristóbal Montero, para Puebla de la

Mujer Muerta; doña Aquilina Barrio y Cocado, para Rozas de Puerto Real; doña María Esperanza García y García, para Redueña; doña Aurelia Medina y Gais, para los Hueros; doña Ana María Cantón y Alvarez, para Villanueva de la Cañada, y doña Inés Adela Pérez y Martín, para Zarzalejo.

Igualmente lo han sido los nombramientos de interinos que siguen:

D. Juan López Villarreal, para San Martín de la Vega; D. Marcos Oliviro García, para Torrejón de Velasco, y D. Antonio Pascual y Sánchez, para Galapagar.

—En virtud del concurso de Septiembre último, han sido nombradas Maestras en propiedad para las Escuelas de Madriguera, Lastras de Cuéllar, Labajos y Villalvilla (Segovia), doña Nicolasa Teresa López, doña Nicasia Maderuelo, doña Plácida Torrego y doña Jacoba Priego, respectivamente; y de Rozas de Puerto Real (Madrid) y de la de Valdesotos (Guadalajara), doña Aquilina Barrio Gozalo y doña Agueda Encinas.

(B. O. de Madrid del 5 de Junio.)

Burgos.—En concepto de interinos, han sido nombrados Maestros: de Los Valcáceres, D. Pío Rodríguez; de Humienta, D. Jacinto Tajadura; de Briongos, D. Benito Tapia; de Revilla Cabriada, D. Antonio del Río; de Soportilla, D. Julio Blanco, y de Hortigüela, D. Hilarión Lucas.

Toledo.—En virtud del concurso único de Septiembre de 1906, han sido nombrados Maestros en propiedad: D. Alejandro Crispulo González Benito, de Villarejo de Montalbán; D. José Díaz Gómez, de Layos; D. Mauricio Vicente Jiménez Morales, de Albarreal de Tajo; D. Enrique Bautista Loarte, de Cazalegas; D. Tomás Cruz García-Cuerva, de Otero, y D. Manuel Manzano y Martín, de Carriches; y en concepto de interinos: D. Angel Rincón Camacho, de Parrillas, y D. Matías Zaccarías López Brea, de Torrijos.

Zaragoza.—Han sido nombrados Maestros interinos: de Espiarta (Huesca), D. Mariano Gálvez; de La Cuba (Ternel), doña Manuela Ferrer, y de Valdegaña (Soria), D. Feliciano Haro.

BOLETINES OFICIALES.

Madrid.—B. O. de 3 de Junio: Publica el Extracto de la sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1907 por la Junta provincial de Instrucción pública: «En la villa y corte de Madrid, reunidos los señores Marqués del Vadillo, Commelerán,

Sardá, Tolosa-Latour, Jiménez, Alvear, Prats, García Gordo, López Martín y el Secretario en el despacho del señor Gobernador-Presidente de la excelentísima Junta provincial de Instrucción pública, se declaró comenzada la sesión á las seis de la tarde del día 26 de Marzo último, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada, y tomándose los acuerdos siguientes:

Alcalá de Henares.—Informar desfavorablemente la instancia de doña Luisa Llanos y Cobos, en solicitud de nuevo título administrativo.

Chamartín y Tetuán.—Informar en el mismo sentido la instancia de D. Santiago Peñas y Pérez, que solicita también la expedición de nuevo título administrativo.

Madrid.—Desestimar la instancia de doña Carolina Canas Rodríguez, Maestra sustituida por imposibilidad física, en solicitud de volver á la enseñanza.

Garganta.—Quedar enterada y remitir á la Superioridad la instancia en queja formulada por varios vecinos contra la Maestra doña Eulalia Mendo.

Madrid.—Interesar de doña Obdulia Mur y Sanz la remisión de los justificantes en que fundan la petición elevada al Ministerio de Instrucción pública, en solicitud de que se le reconozca derecho al ingreso en el Magisterio.

Madrid.—Informar desfavorablemente la petición de doña María Felipe y Pajares, que hace análogo ruego.

Madrid.—Tener presente al formar el nuevo escalafón de los Maestros y Maestras de la provincia, la pretensión del Maestro de las Escuelas municipales de la capital, D. Melitón Escamilla.

Navas del Rey.—Designar al Vocal Sr. Arquitecto para que gire una visita de inspección al edificio escolar de dicho pueblo, y detalle las obras que reclamen más inmediata y urgente realización.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, de la cual, con su V.º B.º, el Secretario certifica.—Por acuerdo de la Excma. Junta, el Secretario, *Rafael López Mora.*»

Sección bibliográfica.

Reseña histórica de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza, desde su fundación en 1844 á fin del año académico de 1905-906, por el Director del Establecimiento, D. Gregorio Herráinz.

Es una Memoria magistral, en la que el Sr. Herráinz hace la historia de la Escuela Normal de Zaragoza, con documentos fehacientes, como debe hacerse la historia, de los que se deduce el relieve y la importancia alcanzada por la referida Escuela Normal.

La reseña va dividida en estas secciones: Ojeada retrospectiva, creación de las Escuelas Normales, creación de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, desde la reforma de 1849 á la de 1857, desde la de 1857 á la de 1868, de la de 1868 á la de 1898, urgencia é intentos de reforma de las Escuelas Normales, y desde la reforma de 1898 á fin del año académico de 1905-906.

En cada una de estas secciones hay documentos de grande interés, que deben tenerse en cuenta para formar la historia de la Pedagogía española.

La obra del Sr. Herráinz merece entusiasmas plácemes, y nosotros sinceramente se los tributamos.

Una isla varonil, zarzuela cómica en dos actos y cuatro cuadros, compuesta y dedicada á las señoras por D. Vicente Gimeno Burguet. Elche.

Es una obrita muy amena, tan propia para ser leída, como para ser representada.

Proyecto de reorganización de los liceos de niñas, presentado al Ministerio de Chile por la visitadora de los liceos, Teresa Prats de Serratea.

Este proyecto ha sido publicado en la sección de boletines informativos del Ministerio de Instrucción pública de Chile.

Enseñanza artística de la mujer. Informe presentado al Ministerio de Instrucción pública de Chile por Adela Schmidt de Alvarez.

Es un trabajo muy interesante, que se lee con gusto, y revela en la autora gran conocimiento del asunto.

Sección de noticias

DEL MINISTERIO

Consejo de Instrucción pública.—Sesión del día 6 de Junio.

Orden del día.—Consulta sobre silas Sociedades económicas representación en las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Determinar los derechos que corresponden á los Auxiliares gratuitos de Escuelas.

En el número próximo daremos cuenta de otros asuntos que fueron tratados en la misma sesión sin figurar en la orden del día.

Ordenación de pagos.—Se han despachado las nóminas de personal del mes de Mayo, de todas las provincias de España, y según se nos dice, en breve comenzarán á librarse los atrasos correspondientes á 1902.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

En las Baleares se hallan vacantes las Escuelas públicas de niños de Mercadal y las de niñas de Campos, Lloseta y Palma.

—El día 23 del corriente se verificará la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Menorca, cargo vacante por dimisión del que lo desempeñaba.

Distrito de Granada.

En la provincia de Málaga ha quedado vacante la Escuela de niños de Canillas de Albaida, dotada con 825 pesetas.

—Ha tomado posesión del cargo de Auxiliar interino de las Escuelas elementales de Málaga, don Juan García González.

Distrito de Madrid.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de párvulos de Minglanilla (Cuenca).

—La Junta de Instrucción pública de Cuenca ha aprobado los escalafones de Maestros y Maestras correspondientes al bienio de 1906 y 1907, expidiendo los siguientes títulos administrativos: *Maestros.*—*Primera categoría:* D. Cipriano Gallardo, D. Santiago Jiménez Cortijo y D. Jorge Crespo Zabala. *Segunda categoría:* D. Valentín Collado, D. Juan S. Ruipérez, D. Arsenio García, D. Antonio Requena, D. Eloy Rubianes y D. Román Villavilla. *Tercera categoría:* D. Juan R. Asensio, D. Victoriano Gil, D. Juan Cañamares, D. Francisco Aranda, D. Francisco P. Reina, D. Sotero Manzanedo, D. Román Matas, D. Casimiro Cisneros, D. Eliseo Sanz, D. Juan M. Cruz, D. Julián Hermosilla, D. Telesforo Contreras, D. Manuel Olivares, D. Cayo Pariente, O. Cirilo Pastor, don Timoteo Moya y D. Rafael Alvarez.—*Maestras.* *Primera categoría:* Doña Teresa Santa María. *Segunda clase:* Doña María Cuenca y doña Marcelina Valladolid. *Tercera clase:* Doña Feliciano Martínez, doña María C. Escobal, doña María Pilar Viñas, doña Tiburcia M. Rodríguez, doña Sofía Moreno y doña Nicanora Paños.

—El día 9 del corriente se verificará la elección de Habilitado de los Maestros de Torrijos (Toledo) y sustituto del mismo, en la forma que determina el Reglamento de 30 de Abril de 1902.

Distrito de Valencia.

En la Escuela Normal de Maestras de Alicante se ha inaugurado una notable exposición de labores, con los trabajos realizados por las alumnas durante el presente curso.

La exposición, que es muy visitada, honra al Profesorado de dicho centro y á sus discípulas.

Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión, en concepto de interinos, D. Andrés Puente, de la Escuela pública de Valdeande (Burgos); de Valle Valdelaguna, D. Maximino Nebreda Ortega; de Villaquirán de la Puebla, D. Mariano Martín Pérez; de Quintanilla Urrilla, D. Máximo Nebreda, y de Quintanalacuesta, D. Indalecio Martín.

—En la provincia de Burgos se halla vacante la Escuela de Espinosa de Cervera, por renuncia del Maestro que la desempeñaba.

Distrito de Santiago.

Se ha concedido la jubilación á la Maestra de la Escuela de niñas de Begonte (Lugo), y ha renunciado su cargo la de Savinias en la primera provincia.

Distrito de Sevilla.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Huelva se leyó un oficio del Alcalde de Ríotinto en contestación al acuerdo de la Junta que dejó sin efecto el traslado de un Maestro público á la Escuela del primer distrito. La Corporación, entendiendo que dicho oficio revela gran descortesía y falta de respeto á la Junta y á su Presidente, aconsejó al Gobernador que, mirando por los prestigios del organismo provincial, imponga á dicho Alcalde el debido correctivo. De conformidad con el acuerdo, el señor Gobernador impuso 500 pesetas de multa al expresado Alcalde, á quien además se manifiesta que en lo sucesivo se abstenga de dirigirse á la Superioridad en los términos que lo ha hecho, y que la Junta ha visto con profundo disgusto la forma incorrecta de su comunicación. Se da cuenta de un oficio del Maestro de Arroyomolinos, reclamando débitos por alquileres durante los años de 1902 á 1906. Se acuerda manifestar al Alcalde la obligación que tiene de extinguir estos créditos, concediéndole 15 días de plazo.

—Ha tomado posesión en propiedad, de la Escuela del Valle de la Serena (Badajoz), D. José Fajardo.

—En la provincia de Badajoz ha quedado vacante la Escuela de La Codosera (Badajoz).

CRÓNICA GENERAL

Lunes 3.—Ha continuado hoy discutiéndose en el Senado la contestación al discurso de la Corona, y en el Congreso las actas de Madrid.—En la Audiencia de esta Corte, ha empezado á verse hoy la causa del atentado contra los Reyes de España; se han adoptado rigurosas medidas para impedir que presencien las sesiones elementos fáciles á producir tumultos; la vista durará varios días.—En las carreras de caballos celebradas ayer, dos jockeys fueron despedidos por los caballos, resultando con heridas graves. También fué gravemente herido en la corrida de toros verificada ayer, uno de los matadores, apodado «Pepete», teniendo los médicos pocas esperanzas de que se salve.—Los panaderos de Avila, se han declarado en huelga por negarse los patronos al aumento de un real en sus jornales, habiendo adoptado las autoridades medidas para que no falte pan al vecindario. Igualmente se hallan en huelga las lavanderas de la Coruña, por la oposición que hacen los vecinos á las exageradas tarifas que ellas quieren imponer por su trabajo.

Extranjero: Durante la ascensión de un globo verificada ayer en Roma, estalló una tormenta, cayendo un rayo sobre el aerostato é incendiándolo; el capitán que lo tripulaba, cayó desde considerable altura, falleciendo á poco de ingresar en un Hospital.—En Nimes (Francia), se ha verificado una manifestación y meeting de viticultores, asistiendo 300.000 personas, entre ellos varios soldados autorizados por sus jefes, para defender sus derechos de obreros ó propietarios.

Martes 4.—Hoy ha firmado S. M. un decreto creando en el Ministerio de la Gobernación una Sección de Reformas Sociales; el objeto de esta disposición es establecer una relación directa entre dicho Ministerio y el Instituto de Reformas.—El Gobierno niega que trate de llevar á cabo en breve, combinación alguna de gobernadores.—Se encuentra enfermo de gravedad el Jefe de la minoría republicana Sr. Muro; también se halla gravemente enfermo en Burdeos un hijo del Sr. Moret; éste hace días fué á dicha población para acompañar al enfermo.—En varias calles de esta corte han aparecido pasquines con máximas libertarias en defensa de Ferrer, procesado por el atentado contra los Reyes; la policía trabaja para averiguar, dónde han sido impresos. También en Barcelona han aparecido hojas clandestinas llenas de amenazas contra el Tribunal que juzga dicho proceso, habiendo sido detenidos cuatro individuos.—En Barcelona se ha verificado un con-

curso de globos, elevándose diez á considerable altura; todos ellos han descendido sin novedad, habiendo alguno que pasó por Francia.

Extranjero: Continúan las luchas en las inmediaciones de Melilla, entre los imperiales y los rebeldes marroquíes; varios de éstos se habían confabulado con los primeros, para sorprender al Roghi, pero fueron descubiertos teniendo que huir.—Ha fracasado la huelga marítima en Francia, negándose el Ministro á modificar el proyecto de retiros, pero prometiendo buscar por propio impulso, y no por presión ajena, una solución favorable.—Un parisién ha inventado un pequeño torpedero de formidable poder y escaso coste que será ensayado en Cherburgo.

Miércoles 5.—De la discusión de las Actas de Madrid ha resultado la proclamación de los cuatro diputados ministeriales y dos republicanos; dejando en suspenso los dictámenes referentes á los dos que faltan, por dificultades surgidas respecto á la legitimidad de las mismas actas.

Extranjero: Por graves escándalos producidos en la magistratura de Calabria (Italia), han sido castigados por el Ministro de Justicia trece magistrados y funcionarios judiciales.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Iruela. C. R. Se atienden exclusivamente al censo de 1900, sin que valgan esas certificaciones.

Tremeado. R. V. Muy bien está su trabajo, pero ya se ha publicado otro con ese mismo título y asunto y no conviene repetir; además, con los asuntos de actualidad no nos queda espacio.

San Sebastián. T. C. Muy agradecido por el envío de su trabajo.

SOBRE MONEDERO

para circulación por correo
de valores en metálico. Servicio postal oficial

Circula certificado entre todos los pueblos de España.

Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos á 25 céntimos. **Oficinas: Goya, 19, Madrid.**

Compendio Cíclico de Geografía

POR

D. Antonio Iniesta Martínez.

El primer grado, que comprende el estudio de España, del pueblo y de la provincia en que el niño habita, se vende á dos pesetas docena, en casa del Autor, plaza de O'Donnell, número 2, Alpera (Albacete).— Pago anticipado. 6—5

BARAJA IDEOGRÁFICA

El más útil é instructivo juguete para niños.
Precio: 20 céntimos de peseta.

De venta en librerías, papelerías, etc., y en la Litografía Jerezana de Jerez. 10—6

Importantísimo Bonos de subscripción

Para favorecer á todos los Maestros que tienen adoptados nuestros libros de Escuelas y que los adquieren en provincias, hemos creado estos **Bonos de subscripción**. Los Maestros al comprar nuestros libros de Escuelas, deben reclamar tantos bonos de **peseta**, como pesetas importe el pedido; que les serán incluidos gratuitamente en cualquiera de las librerías siguientes:

Bilbao.—(Para todos los Maestros de Vizcaya). Librería de F. Arano, sucesor de Salvador, Plaza de Santiago, 2.

Burgos.—Librería de D. Eusterio Rodríguez.

Castellón.—Librería de D. Tomás Boix, calle de González Cherma, 64.

Huesca.—Librería de D. Leandro Pérez.

Logroño.—Librería de los Sres. Martínez y Ruíz, Mercado, 120.

Pamplona.—Librería de D. N. Aramburu.

Reus-Tarragona.—Librería Moderna, Monterols, 15, en Reus.

Teruel.—Librería de D. J. Arsenio y Sabino.

Valencia.—Librerías de D. Pascual Villalba y D. Matías Real.

Pídanse en todas, nuestros *bonos gratuitos de subscripción*

Sucesivamente iremos organizando y ampliando este servicio.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán,
3. Pasaje de la Alhambra, 3

Librería de "El Magisterio Español,"

LIBROS PROPIEDAD DE LA CASA

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

Nociones de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Nociones de Historia Sagrada, por don Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Docena, 6 pesetas.

Lengua Castellana.

Cartilla de Lectura y Escritura, por don Ezequiel Solana. *Primer grado*. Quinta edición. Docena, 75 céntimos.

Silabario-Catón de Lectura y Escritura, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Tercera edición. Docena, 1,80 pesetas.

Lecturas infantiles (*prim r libro de lectura corriente*), por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Tercera edición. Docena, 7,20 pesetas.

Lecturas de oro, por D. Ezequiel Solana. Novena edición. Docena, 9,60 pesetas.

Alboradas, ramillete de poesías, por D. Ezequiel Solana, con cerca de cien composiciones en verso. Docena, 9,60 pesetas.

Lecciones de Gramática, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Lecciones de Gramática, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Docena, 6 pesetas.

Resumen de Ortografía Castellana, por D. Ezequiel Solana. Tercera edición. Contiene todas las reglas de ortografía puestas en verso para su más fácil recuerdo. Docena, 3 pesetas.

Todos estos libros están aprobados de texto.

Geografía, Historia y Derecho.

Nociones de Geografía, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado*. Octava edición. Aprobada de texto. Docena, 3 pesetas.

Lecciones de Geografía, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Docena, 6 pesetas.

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Segunda edición. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

Rudimentos de Derecho, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado*. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

Rudimentos de Derecho, por D. Victoriano F. Ascarza. *Segundo grado*. Aprobado de texto. Docena, 7,20 pesetas.

Aritmética, Geometría y Dibujo.

Lecciones de Aritmética, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Tercera edición. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

Lecciones de Aritmética, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Aprobado de texto. Docena, 6 pesetas.

Ejercicios y problemas de Aritmética, por D. Ezequiel Solana. Aprobado de texto. Docena, 1,80 pesetas.

Nociones de Geometría y Agrimensura, por D. Ezequiel Solana. Aprobado de texto. Quinta edición. Docena, 3 pesetas.

Nociones de Geometría, Dibujo y Agrimensura, por D. Victoriano F. Ascarza. Docena 6 pesetas.

Ciencias físicas, químicas y naturales.—Higiene y Fisiología.

Nociones de Física, por D. Victoriano Fernández Ascarza. Aprobado de texto. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Nociones de Química y Mineralogía, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Nociones de Botánica y Zoología, por don Victoriano F. Ascarza. Aprobado. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Fisiología é Higiene, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Cartilla Agrícola, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobada de texto. Docena, 3 pesetas.

La niña instruída (*Nociones de Fisiología é Higiene, con aplicación á la Economía, Medicina y Farmacia domésticas*). por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. Docena, 7,20 pesetas.

Nociones de ciencias físicas, químicas y naturales por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. Docena, 9,60 pesetas.

Publicaciones especiales.

Cómo Gertrudis enseña á sus hijos, por D. Juan E. Pestalozzi. Esta obra pedagógica, verdaderamente fundamental, se ha publicado por primera vez en España en castellano; va precedida de un retrato y biografía de Pestalozzi, y seguida de multitud de notas y observaciones. Un volumen de 302 páginas. Ejemplar, 2 pesetas.

Método de corte, por doña Encarnación Hidalgo, Maestra Superior y Profesora de labores. Este libro, destinado á las Maestras españolas, es de una sencillez extraordinaria y permite aprender en muy poco tiempo el corte de prendas y enseñarlo en las Escuelas. El texto es sencillísimo, y va ilustrado con profusión de láminas en litografía. Segunda edición, notablemente mejorada. Ejemplar, 6 pesetas.

Librería de "El Magisterio Español,"

**Grandes ventajas en la compra de libros
hasta fin de Junio.**

Deseando la empresa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL corresponder al favor creciente de sus abonados en la medida de sus fuerzas, ha acordado conceder temporalmente las siguientes

VENTAJAS

1.^a Todos los que compren libros nuestros ó ajenos, y todos los que abonen subscripción en cantidad de seis pesetas por lo menos, serán incluidos gratuitamente en el sorteo de veinte décimos de la Lotería nacional.

De este beneficio disfrutarán todos los pagos que se hagan desde seis pesetas, por cualquier concepto que sea.

2.^a Todos los Maestros que nos compren libros de Escuelas propiedad de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de los anunciados á la vuelta, tendrán opción á una de las combinaciones siguientes:

a) Regalo de números para el sorteo de décimos de Lotería, y además la mitad del importe de los libros de subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL ó ESPAÑA AGRÍCOLA.

Por ejemplo: el que pida 12 pesetas de libros, los recibirá íntegramente y además seis meses de subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ó en su lugar un año de ESPAÑA AGRÍCOLA. Los pedidos para disfrutar de esta combinación han de importar 12 pesetas por lo menos.

b) Los que tengan abonada la subscripción de 1906 y no deseen este regalo (subscripción), recibirán: números para el sorteo de Lotería y una cuarta parte más en material de Escuelas, papel, menaje, libros cualesquiera, incluso de la Academia Española, á elegir por el subscriptor. Así, el que pida 20 pesetas de li-

bros de los citados á la vuelta recibirá las 20 pesetas, más 5 pesetas del material ó libros que elija á su gusto, sean cualesquiera, de Escuelas, de Maestros, ó de extraños á la carrera. Para disfrutar de esta combinación, el pedido ha de importar doce pesetas lo menos, y es preciso tener abonada la subscripción del periódico.

3.^a Los que paguen subscripción atrasada de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, recibirán por cada año entero que abonen 8 pesetas en libros á elegir de la vuelta, ó sea el 66 por 100 del importe de la subscripción, y además los números correspondientes para el sorteo de décimos.

Advertencias y reglas

1.^a Para tener derecho á estas ventajas, los pagos han de hacerse en este mes de Mayo y en el de Junio próximo lo más tarde.

2.^a Es menester hacer el pago en esta administración directamente, ó remitir el importe en libranza del Giro Mutuo ó Sobre monedero. Los sellos de Correos (no siendo timbres móviles), se admiten con un 5 por 100 de recargo y han de ser de 5, 10 ó de 15 céntimos. Las cartas con sellos ó con libranzas de la Prensa, deben venir certificadas para evitar extravíos.

3.^a Los gastos de envío en los libros son por cuenta de los subscriptores, é importan, como término medio, 10 céntimos por peseta, que habrá de sumarse al importe y remitirse con el de los libros.

4.^a Para facilitar el servicio y la marcha administrativa, suplicamos á nuestros lectores que se atengan estrictamente á estas reglas, no pidiendo modificaciones en las mismas.



Premios de Lotería. ✻ Subscripción gratis. ✻ Regalo de libros hasta fin de Junio.